

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR



COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA

ÍNDICE

Artículo 1. NATURALEZA DEL SERVICIO

Artículo 2. OBJETIVOS

2.1 Educación para la salud

2.2 Educación para la convivencia

2.3 Educación para el ocio

Artículo 3. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1 Higiene

4.2 Organización y comportamiento

4.3 Alimentación

4.4 Tiempo libre

Artículo 5. FALTAS Y SANCIONES

5.1 Faltas leves y sanciones

5.2 Faltas graves y sanciones

5.3 Faltas muy graves y sanciones

Artículo 6. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMEDOR

POR PARTE DE LOS PADRES

Artículo 1. NATURALEZA DEL SERVICIO

El Comedor Escolar del “Colegio de Nuestra Señora” es un servicio complementario que establece la entidad titular como instrumento educativo y de servicio a las familias, de carácter voluntario.

La utilización por parte de las alumnas del servicio de Comedor Escolar se regirá por las normas contempladas en el presente reglamento.

Artículo 2. OBJETIVOS

El Comedor Escolar pretende alcanzar los siguientes objetivos:

2.1 Educación para la salud

2.1.1 Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.

2.1.2 Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias antes, durante y después de las comidas.

2.1.3 Iniciarse en hábitos saludables apropiados a su edad.

2.1.4 Adquirir, reforzar y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.

2.1.5 Desarrollar hábitos correctos en el uso de los utensilios relacionados con la comida.

2.1.6 Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del Comedor.

2.1.7 Concienciar a las familias acerca los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. 2 Educación para la Convivencia

2.2.1 Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes implicando a las niñas, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a las más pequeñas...

2.2.2 Lograr un comportamiento correcto en la mesa, con un tono de voz adecuado, posturas apropiadas y evitando gritos.

2.2.3 Cuidar y respetar los locales, el mobiliario, los enseres y los utensilios de uso común.

2.2.4 Respetar y tratar con educación, tanto a las personas encargadas del Comedor, como a las propias compañeras.

2.3 Educación para el Ocio

2.3.1 Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

2.3.2 Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento del compañerismo y el respeto.

Artículo 3. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

3.1 La utilización del servicio de Comedor Escolar supone la aceptación, por parte de la familia, del presente reglamento.

3.2 El servicio de Comedor comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.

3.3 Todas aquellas alumnas que precisen del servicio de Comedor tienen que comunicarlo en Secretaría.

3.4 El pago mensual se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes correspondiente, mediante domiciliación bancaria.

3.5 Las alumnas podrán hacer uso del servicio de Comedor en las siguientes modalidades:

- * Por curso escolar
- * Por mes natural
- * De forma esporádica

3.5.1 Por curso escolar. La inscripción en el servicio de Comedor se formalizará en los primeros días del mes de septiembre, comunicándolo en Secretaría.

3.5.2 Por mes natural. Para hacer uso del Comedor escolar por meses será preciso comunicarlo en Secretaría la última semana del mes precedente.

3.5.3 De forma esporádica. Podrán hacer uso del Comedor escolar las alumnas que lo necesiten, siempre que haya plazas vacantes. Para ello, deberán comunicarlo en Secretaría o en la Portería del Colegio el día anterior. En caso de necesidad podrá solicitarse el mismo día antes de las 9'00 horas. La cuota se abonará en efectivo en ese instante.

3.6. El impago de la cuota de Comedor durante dos meses consecutivos, así como la morosidad continuada, será causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.

3.7 No podrá hacer uso del comedor la alumna que al inicio de curso tenga recibos impagados del curso anterior, tanto de enseñanza como de comedor.

3.8 Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario comunicarlo en Secretaría, con una semana de antelación.

3.9 Desde el mes de octubre hasta el mes de mayo el horario del Comedor se extenderá de 12'30 a 14'30, dentro del cual se establecerán los siguientes turnos:

3.9.1 Primer turno: de 12'30 a 13'30. Alumnas de Infantil que no participan en actividad extraescolar.

3.9.2 Segundo turno: de 13'00 a 13'45. Alumnas de Infantil que participan en actividad extraescolar.

3.9.3 Tercer turno: de 13'45 a 14'30. Alumnas de Primaria y Secundaria.

3.10 En los meses de septiembre y junio el horario del Comedor se extenderá de 13'00 a 14'30, dentro del cual se establecerán los siguientes turnos:

3.10.1 Primer turno: de 13'00 a 13'45. Alumnas de Infantil y Primaria.

3.10.2 Segundo turno: de 13'45 a 14'30. Alumnas de Secundaria.

3.11 El horario de comedor de las alumnas de Educación Infantil finaliza a las 13'45 horas. Transcurrido este tiempo las niñas deben abandonar las instalaciones.

3.12 El horario de comedor de las alumnas de Primaria y Secundaria finaliza a las 14'30. Transcurrido este tiempo las niñas deben abandonar las instalaciones.

3.13 Las alumnas no podrán salir del recinto escolar durante el horario de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlas antes de finalizar la comida, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa telefónica o por escrito. La niña saldrá del Colegio acompañada por sus padres o tutores, nunca sola.

3.14 Si alguna alumna de Comedor habitual no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo a la persona responsable del Comedor.

3.15 El menú será único para las alumnas y todas deberán tomarlo a no ser que se presente un certificado médico que justifique el impedimento. El mero hecho de que

un alimento “no guste”, no es razón para no ingerirlo. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:

3.15.1 Dietas blandas: Para alumnas con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en la Portería del Colegio (antes de las 10:00 horas)

3.15.2 Alumnas alérgicas a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica: Presentando un certificado médico, se elaborará para dichas alumnas un menú especial que pueda tolerar su organismo.

3.16 Para administrar medicamentos a las niñas de Infantil y primer ciclo de Primaria en el comedor, será preciso que la familia lo comunique mediante un escrito, a la tutora o a la responsable del Comedor, en el que conste el problema de salud, la dosis a administrar, el modo y la hora de hacerlo.

Sólo se administrará la medicación si se ha seguido el procedimiento descrito.

3.17 Todos los meses tendrán a su disposición el menú del comedor en la web del Colegio.

3.18 Cada alumna traerá al Colegio una bolsa de aseo, marcada con su nombre y apellidos, con los útiles necesarios (cepillo y pasta de dientes, jabón líquido en frasco de plástico, colonia y peine o cepillo).

3.19 Las alumnas de Infantil traerán CADA DÍA UN BABERO LIMPIO que llevarán a casa para lavar.

3.20 Las alumnas de Infantil y Primaria, cada lunes traerán el baby al Comedor, en perfecto estado (limpio, planchado, con los botones, bolsillos, y bajo cosidos...), y lo llevarán a casa el miércoles para lavar (hasta 3º de Primaria incluido), y lo traerán limpio el jueves de cada semana.

3.21 Las alumnas de Secundaria entrarán al Comedor con el baby en perfecto estado (limpio, planchado, con los botones, bolsillos, y bajo cosidos...), cada día.

3.22 Es muy importante la puntualidad al inicio de cada turno. De no ser así, se perjudicará el correcto desarrollo del horario establecido.

3.23 El incumplimiento por parte de las alumnas o de sus familias de las normas de funcionamiento y de convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

3.24 Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la persona encargada del mismo.

Artículo 4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1 Higiene

4.1.1 Las alumnas (excepto las de Infantil de 2 años) deberán saber comer por sí mismas, hacer uso del baño y lavarse las manos.

4.1.2 Durante la comida no se podrá salir del Comedor, salvo excepción, y siempre con permiso de la responsable. Las niñas de Infantil sí podrán salir al baño.

4.1.3 Las mochilas, los libros... se dejarán en el lugar indicado por las monitoras. No se llevarán al comedor.

4.1.4 Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, en el uso de la servilleta y en las posturas en la mesa.

4.1.5 Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el juego, todas las alumnas deberán asearse. Para ello, será imprescindible la bolsa

de aseo. Las niñas estarán acompañadas en todo momento por las encargadas del comedor.

4.1.6 Las niñas entrarán al Comedor con el pelo recogido.

4.2 Organización y comportamiento

4.2.1 A la hora de ir al comedor, las alumnas de Infantil serán acompañadas por sus profesoras, desde las clases hasta el lugar indicado, después de haberse lavado las manos. Al llegar al Comedor bendecirán la mesa.

4.2.2 Las alumnas de Primaria y Secundaria saldrán de sus clases y se dirigirán al patio de recreo para lavarse las manos antes de comer. Entrarán en el comedor por orden, en silencio y en filas siguiendo las indicaciones dadas por las personas responsables.

4.2.3 Las niñas de Infantil se sentarán en los lugares que les asignen las monitoras, siguiendo un orden de edad. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiadas a criterio de las monitoras.

4.2.4 Las niñas de Primaria y Secundaria tendrán también lugares fijos en sus mesas. El criterio seguido para colocarlas será el siguiente: una niña responsable de mesa, que será de 6º de Primaria o Secundaria y que colaborará en el servicio y orden de su mesa; el resto, serán niñas de edades variadas para fomentar la relación entre las compañeras y la ayuda hacia las más pequeñas.

4.2.5 Las monitoras servirán la comida a las alumnas de Infantil. De las alumnas de Primaria se encargan las responsables de mesa, supervisadas siempre por las monitoras de comedor, que colaborarán también en esta tarea.

4.2.6 No se manipulará la comida con las manos. Se utilizarán siempre los cubiertos apropiados en cada ocasión.

4.2.7 Todas las alumnas probarán la comida de cada uno de los platos.

4.2.8 Por razones estrictamente educativas y de orden, sólo se levantará una niña de cada mesa para llevar al office los utensilios que haya que fregar. Se repartirán el trabajo de modo que cada niña sea responsable de un encargo: recoger el pan, los platos, los vasos, pasar la bayeta a la mesa... Irán rotando en el desempeño de estas tareas.

4.2.9 Se deberá respetar al máximo el material y los utensilios del comedor, siendo las propias alumnas las responsables de su deterioro por mal uso.

4.2.10 Deberán permanecer correctamente sentadas en todo momento, sin jugar, ni balancearse en las sillas, ni moverse de su sitio. Para llamar a las monitoras, deberán levantar la mano y éstas se acercarán a la mesa para atenderlas.

4.2.11 Cuando acaben de comer, esperarán que se les indique el momento de la salida. Lo harán en orden y silencio, después de rezar la acción de gracias, siguiendo las pautas marcadas por la responsable del comedor y se dirigirán a los lugares destinados para el aseo personal.

4.3 Alimentación

4.3.1 Las alumnas deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complexión...)

4.3.2 En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un certificado médico que lo acredite.

4.4 Tiempo libre

4.4.1 Cada grupo (Infantil, Primaria, Secundaria) permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la monitora y realizando la actividad programada. Ninguna niña podrá separarse de su grupo sin permiso.

4.4.2 No se permite la práctica de juegos peligrosos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

Artículo 5. FALTAS Y SANCIONES

5.1 Faltas leves y sanciones

5.1.1 Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Comedor.
2. No traer baby, babero o bolsa de aseo.
3. No lavarse las manos o los dientes.
4. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
5. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...).
6. Levantarse del sitio sin causa justificada.
7. Hacer uso inadecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas ...)
8. Permanecer mal sentadas o columpiarse en la silla.
9. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnas de otras mesas.
10. Salir del Comedor con comida.
11. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, la integridad o la salud de las personas que están en el comedor.

5.1.2 Sanciones:

1. Amonestación verbal a la niña. En caso de reiteración, comunicación a los padres.
2. Separación temporal de su mesa de comedor e integración en otra.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

5.2 Faltas graves y sanciones

5.2.1 Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de dos faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de Comedor.
3. Contestar y/o faltar al respeto a las monitoras del Comedor.
4. Salir del Comedor sin permiso de la monitora.
5. Deteriorar a propósito, o por mal uso, el material propio de Comedor.
6. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otras compañeras.
7. Utilizar los cubiertos para molestar o hacer daño a otra compañera.
8. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

5.2.2 Sanciones:

1. Amonestación verbal a la niña y comunicación a los padres.
2. Separación permanente de su mesa de Comedor.
3. Comer aislada de las compañeras (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días), a partir del día siguiente a la fecha en que se cometió la falta.

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

5.3 Faltas muy graves y sanciones

5.3.1 Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de dos faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del Comedor o el material del mismo.
4. Realizar cualquier conducta que suponga una agresión grave, física o verbalmente, a profesores, monitoras o compañeras de comedor.
5. Incumplir una sanción impuesta por una falta grave.

5.3.2 Sanciones:

- 1.** Amonestación verbal a la niña y comunicación a los padres.
- 2.** Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes) a partir del día siguiente al que se cometió la falta.
- 3.** Expulsión definitiva del Comedor a partir del día siguiente al que se cometió la falta.

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres.

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMEDOR

Yo, _____, con DNI __, madre /

padre / tutor de la alumna _____

quedo informado de la normativa colegial referente a la utilización del Comedor escolar del “Colegio de Nuestra Señora” y expresamente la ACEPTO.

Fdo.:

Valdemoro, _____ de _____ de 20 _____

Información básica sobre protección de datos

Conforme al nuevo **REGLAMENTO (UE) 2016/679 General de Protección de Datos** – (RGPD) le facilitamos la información indicada a continuación: Responsable: ORDEN DE HIJAS DE MARÍA NUESTRA SEÑORA, titular de COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA; Finalidad: la gestión administrativa del servicio de comedor del centro y la ejecución del mismo; Legitimación: consentimiento expreso del interesado, DA 23ª LOE y normativa de desarrollo, ejecución de un contrato, interés legítimo conforme al artículo 6.1.f) del RGPD e interés público esencial del art. 9.1.g) del RGPD en caso de alergias e intolerancias alimenticias; Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o previa autorización de los afectados; Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional; Información adicional: puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web www.colegiosons.es/nuestros-colegios/valdemoro



COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA

Avenida de Europa, 100

(28341) Valdemoro - Madrid